

CONSTANCIA SECRETARIAL.  
A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvasse proveer.  
Cali, enero 18 del 2022

Auto No.031  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, enero dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

|             |                              |
|-------------|------------------------------|
| PROVIDENCIA | AUTO No.031                  |
| RADICACION  | 76001-3110-004-2021-00351-00 |
| DEMANDANTE  | WENDY ENEREID COLONIA SARRIA |
| DEMANDADO   | JUAN FERNANDO QUIÑONEZ LUCIO |
| ASUNTO      | REQUIERE PARTE ACTORA.       |

Presenta escrito la señora apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual aporta al despacho constancia de envió de la notificación personal al demandado.

Presenta escrito el señor apoderado judicial de la parte demandada, por medio del cual manifiesta al despacho que la parte actora, no remitió a su representado copia de la demanda.

Teniendo en cuenta los anteriores escritos, y a fin de evitar futuras nulidades procesales, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a tener por notificado al demandado, REQUERIR a la parte actora, para que remita al demandado copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda, constancia esta que deberá de presentar al despacho oportunamente.

SEGUNDO: REQUERIR al doctor ROBERTO POSSO CASTRO, para que oportunamente presente al despacho el poder conferido por el señor JUAN FERNANDO QUIÑONEZ LUCIO, para que lo represente en este proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta lo escritos por el presentados.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 864181d907f2daabd2774313721235dbcd96c739ff7ca48cd56f8a55dabaeaac  
Documento generado en 18/01/2022 09:06:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>